



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/AGO/Q/3
16 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
19 a 23 de mayo de 2008

ANGOLA

**APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes
periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Angola, que
abarcan el documento relativo al tratado específico sobre los derechos
enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/AGO/3) y el documento
básico común (HRI/CORE/AGO/2008)**

I. MARCO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PACTO

1. Sírvanse aclarar por qué las disposiciones del Pacto no se han incorporado a la legislación interna del Estado parte para que sean directamente aplicables en los tribunales de Angola. Cítense ejemplos de casos en que se hayan invocado los derechos económicos, sociales y culturales ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo. ¿Qué medidas se están adoptando para garantizar que las víctimas de violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales tengan acceso a recursos judiciales efectivos y que se ejecuten las órdenes y resoluciones judiciales?
2. Sírvanse también proporcionar información más detallada sobre la función del noveno comité de la Asamblea Nacional, el Comité de Derechos Humanos. ¿Es competente para conocer de denuncias de violación de los derechos económicos, sociales y culturales? Sírvanse también dar información más detallada sobre la Oficina de Derechos Humanos

del Ministerio de Justicia y los comités provinciales de derechos humanos, y comunicar si se ha resuelto el problema de la carencia de instalaciones y de recursos humanos (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 42 y 43).

3. Sírvanse dar más información sobre la Ley N° 14/91 y el Decreto-ley N° 84/02 que regulan la sociedad civil y la situación en que se encuentra su revisión (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 78 y 84). ¿En qué medida puede la Unidad Técnica de Coordinación de la Asistencia Humanitaria coordinar y fiscalizar a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales de derechos humanos? ¿Tiene previsto el Estado parte modificar su mandato (párr. 81 c))? Sírvanse también proporcionar información sobre la cooperación y los mecanismos de asociación entre el Estado parte y las organizaciones no gubernamentales para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.
4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas para erradicar la corrupción y el nepotismo, en particular en el poder judicial. Proporciónese información sobre el número de procesos y condenas a funcionarios de alto nivel por casos de corrupción en el período 2005-2007.
5. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para que los ingresos obtenidos de la explotación de recursos naturales de alto rendimiento, como el petróleo y los diamantes, se utilicen para promover el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de la población en general. ¿Qué medidas se han tomado para velar por que las comunidades en que se realizan las actividades de extracción reciban una parte equitativa de esos ingresos?
6. Sírvanse facilitar información sobre el mandato y la independencia financiera de la Oficina del Defensor del Pueblo y su observancia de los Principios de París¹ (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 49 y 50).
7. Sírvanse facilitar al Comité los datos recopilados en el censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística sobre las condiciones generales de vida de la población, así como información sobre cualquier preparativo concreto para llevar a cabo un censo, teniendo en cuenta que el último data de 1972 (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 5 y 6).
8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar leyes menos restrictivas de acceso a la información pública (Ley de la libertad de información).
9. Sírvanse proporcionar información sobre la asignación de recursos del presupuesto estatal para educación, salud y otros servicios sociales en comparación con los recursos asignados al sector de la seguridad, como el militar, en los últimos diez años (HRI/CORE/AGO/2008, párr. 159).

¹ Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales, aprobados en la resolución 48/134 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

Artículo 2, párrafo 1 - Ejercicio progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales

10. Sírvanse suministrar información sobre los mecanismos existentes para velar por el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las personas y los grupos más desfavorecidos y marginados cuando el Estado parte negocie y ratifique acuerdos bilaterales y multilaterales sobre comercio, inversión y otras cuestiones económicas.

Artículo 2, párrafo 2 - No discriminación

11. Sírvanse facilitar información sobre las medidas especiales que haya adoptado el Estado parte en el período 2002-2007 para proteger los derechos económicos, sociales y culturales de los desplazados internos y repatriados, en particular los derechos a la salud, la alimentación, la vivienda y la educación.
12. Sírvanse informar sobre el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales por los grupos étnicos, incluido el pueblo san. ¿Cómo garantiza el Estado parte la aplicación del artículo 18 de la Ley constitucional si carece de datos sobre las minorías étnicas? (HRI/CORE/AGO/2008, párr. 114)

Artículo 3 - Igualdad de derechos de hombres y mujeres

13. Sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas adoptadas para eliminar las desigualdades de género, en particular en lo que respecta al derecho a la educación y al trabajo (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 93 y 94 y 121 a 126). Sírvanse indicar también las medidas adoptadas por el Estado parte desde 2002 para prevenir y combatir la discriminación contra las mujeres en las esferas del matrimonio, el divorcio, la herencia, la propiedad y la ciudadanía. ¿Qué medidas se están adoptando para que el derecho de la mujer a disfrutar de todos los derechos económicos, sociales y culturales en igualdad de condiciones no se vea afectado por leyes y prácticas consuetudinarias discriminatorias? Sírvanse también facilitar información más detallada sobre el Programa de divulgación y desarrollo rural para las mujeres y la eficacia de la Estrategia de promoción de la mujer (párrs. 126 y 127).
14. Sírvanse facilitar información más detallada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte desde 2002 para aumentar la representación de las mujeres en el Parlamento y en los cargos superiores de la administración. Indíquese el número de mujeres designadas para puestos en el poder judicial y el sector público.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES CONCRETAS DEL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Artículo 6 - El derecho a trabajar

15. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas y las inversiones realizadas con el fin de diversificar la economía y crear condiciones que permitan aumentar la tasa de empleo (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 159 a 185). Explíquese además, por qué en la agricultura, la silvicultura y el sector ganadero se emplea principalmente a los repatriados (párr. 165).

Artículo 7 - El derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

16. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aumentar y hacer que se respete el salario mínimo, con el fin de proporcionar a todos los trabajadores y a sus familias un nivel de vida adecuado (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 192 a 194).

Artículo 9 - El derecho a la seguridad social

17. Sírvanse describir los programas no contributivos de asistencia social que existan, su cobertura, y los tipos de prestaciones y sus cuantías mínimas. Indíquese si en esos programas, o en otros programas de seguridad social, se prevé la protección social de todas las personas o grupos desfavorecidos o marginados, incluidos los desplazados internos y de qué forma disfrutaban esos grupos de las ventajas de la seguridad social (E/C.12/AGO/3, párrs. 48 y 49; HRI/CORE/AGO/2008, párr. 185).

Artículo 10 - Protección de la familia, las madres y los niños

18. Sírvanse explicar por qué no existen disposiciones que penalicen la violencia doméstica, incluida la violación marital. Facilítese asimismo información sobre el número de mujeres muertas o heridas en el marco de la violencia doméstica desde 2002, el número de procesos penales y de condenas pronunciadas, las penas impuestas a los agresores y las reparaciones ofrecidas a las víctimas. Sírvanse suministrar información sobre los programas de formación obligatoria de la policía, los fiscales y los jueces en lo relativo al carácter delictivo de tales actos, la prestación de asistencia y la creación de centros de acogida para las víctimas y las campañas de sensibilización.
19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar las denuncias de violencia sexual contra mujeres migrantes en la provincia de Lunda y para enjuiciar a los agresores. ¿Cómo vela el Estado parte por que no se vuelvan a cometer esos delitos en el futuro?
20. Sírvanse suministrar información sobre las medidas aplicadas en los servicios de salud públicos y privados para asegurar que se inscriba a los recién nacidos y a los niños que aún no han sido inscritos.
21. Sírvanse describir las repercusiones de las medidas adoptadas para proteger a los niños de todas las formas de explotación, en particular el trabajo infantil que puede ser peligroso o perjudicial para su salud, educación y pleno disfrute de sus derechos económicos sociales y culturales, incluido el trabajo en condiciones de explotación en el sector de la agricultura.

Facilítense también información detallada sobre las medidas adoptadas para luchar contra la explotación sexual de los niños, en particular los niños de la calle de Luanda, que incluya el número de niños que se dedican a la prostitución y el número de policías y de asistentes sociales encargados específicamente de prevenir esa explotación y rehabilitar a las víctimas.

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

22. Sírvanse formular observaciones sobre la información según la cual las actividades de la industria extractiva (diamantes) han tenido efectos negativos en las comunidades locales, en particular en lo que respecta a su acceso a la tierra y a agua potable. ¿Qué medidas está adoptando el Estado parte para vigilar y exigir la responsabilidad social de las empresas?
23. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las repercusiones de los programas y políticas de lucha contra la pobreza (Estrategia de reducción de la pobreza) y el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, en especial en los hogares encabezados por mujeres y las personas y las familias que viven en asentamientos informales. Describanse los mecanismos de coordinación y vigilancia establecidos para la aplicación de esos programas y políticas (HRI/CORE/AGO/2008, párr. 15). ¿Cómo vela el Estado parte por que los grupos afectados por la pobreza participen en la elaboración de esos programas y políticas? ¿Cuáles son los grupos que más se han beneficiado de los logros de estas reformas?
24. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que los programas de desarrollo del sector agrícola contribuyen a hacer efectivo el derecho a la alimentación de todas las personas, en particular los grupos y personas más desfavorecidos y marginados (E/C.12/AGO/3, párrs. 102 y 103).
25. Sírvanse facilitar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso, a un costo razonable a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados y para reducir el tiempo de espera para recoger agua, en particular en relación con:
 - a) Los grupos más desfavorecidos y marginados;
 - b) Las zonas rurales, y
 - c) Los asentamientos informales de Luanda (E/C.12/AGO/3, párrs. 137 a 140; HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 103, 119 y 215).
26. Sírvanse indicar los progresos logrados por el Estado parte en el establecimiento de directrices y la promulgación de leyes que definan estrictamente las circunstancias y garantías según las cuales se puede proceder a desalojos, de conformidad con la Observación general N° 7 (1997) del Comité; sobre el derecho a una vivienda adecuada. A la espera de la adopción de esas directrices y leyes, sírvanse indicar si se ha adoptado un plan general de reasentamiento para las personas que han sido desalojadas por la fuerza de los asentamientos informales de Luanda y Cabinda. ¿Está en marcha algún proyecto encaminado a mejorar los barrios de tugurios de Luanda? Sírvanse proporcionar además estadísticas sobre el número de personas desalojadas desde 2002 y su situación

socioeconómica, así como información sobre las circunstancias en que tuvieron lugar esos desalojos.

27. Sírvanse indicar qué medidas se han tomado para hacer frente al problema de la seguridad de la tenencia en los asentamientos informales de Luanda.

Artículo 12 - El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

28. Sírvanse facilitar información sobre las políticas y los programas de salud establecidos para garantizar el acceso a servicios, productos e instalaciones de salud adecuados, incluido el acceso a productos farmacéuticos seguros, en particular a nivel comunitario, y estadísticas sobre el personal médico capacitado, desglosadas por zonas rurales y urbanas, incluidas las zonas urbanas pobres, y por personas y grupos desfavorecidos o marginados (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 198 a 215).
29. Sírvanse proporcionar información más detallada sobre la protección sanitaria de que disponen las personas infectadas con malaria, cólera o poliomielitis, las personas con problemas de salud mental, las víctimas de las minas terrestres, y otras personas con discapacidades en particular información sobre los logros alcanzados y los planes elaborados para ofrecer a esas personas un acceso en condiciones de igualdad a un tratamiento y una medicación adecuados, seguros y asequibles.
30. Sírvanse facilitar datos actualizados sobre la prevalencia del VIH/SIDA y sobre el número de personas infectadas que tienen acceso a tratamiento retroviral, así como información sobre la eficacia de las medidas adoptadas para luchar contra su propagación (E/C.12/AGO/3, párrs. 178 a 207; HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 15 g) y 105). Facilítese también información sobre las medidas adoptadas respecto de la educación sexual, en especial la de los jóvenes.
31. Sírvanse proporcionar información sobre las políticas, estrategias y medidas concretas aplicadas para reducir la elevada tasa de mortalidad infantil y materna, para eliminar la discriminación contra las mujeres pobres, las mujeres mayores y las que tienen VIH/SIDA para acceder a una atención de salud materna adecuada y para luchar contra las enfermedades infecciosas, el paludismo y el cólera, en particular desde 2002 (E/C.12/AGO/3, párr. 167; HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 103 a 113). ¿Qué proporción del presupuesto se asigna al sector de la salud? ¿Cuáles son los indicadores o puntos de referencia que se utilizan para medir los avances? Sírvanse informar también sobre la eficacia de las medidas adoptadas.
32. Sírvanse indicar qué medidas concretas se han tomado desde 2002 para asegurar unos niveles de ocupación y un tratamiento médico apropiados, el acceso a una alimentación adecuada y a agua potable, y la disponibilidad de servicios de análisis voluntarios y de asesoramiento médico para los presos, con el fin de reducir las enfermedades infecciosas, el número de muertes y el grave hacinamiento, así como la falta de alimentos y de atención médica entre la población penitenciaria.

Artículos 13 y 14 - El derecho a la educación

33. Sírvanse proporcionar información, con datos estadísticos, respecto del acceso a la enseñanza primaria, por los grupos y personas más marginados y vulnerables, en particular en las zonas rurales. Indíquense además qué medidas se están adoptando para superar las prácticas y actitudes discriminatorias consuetudinarias que impiden que los niños asistan a la escuela, en particular las que afectan a las niñas de las zonas rurales y a las víctimas de las minas terrestres (E/C.12/AGO/3, párrs. 213, 216, 224 y 250 a 253).
34. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se están adoptando para hacer frente a la elevada tasa de deserción escolar en la enseñanza primaria y secundaria (E/C.12/AGO/3, párrs. 213, 216, 224 y 250 a 253).
35. Sírvanse explicar cómo se ha mantenido la calidad de la educación cuando el número de docentes de todos los niveles se mantuvo igual en 2005 y 2006, en tanto que aumentó en el mismo período la tasa de matriculación de estudiantes. ¿Qué medidas concretas se han adoptado para mejorar la competencia profesional de los docentes, especialmente en las escuelas primarias, y sus condiciones de trabajo? (HRI/CORE/AGO/2008, párrs. 176 y 217 a 220)
36. ¿Qué medidas concretas está adoptando el Estado parte para reducir la elevada tasa de analfabetismo, en particular de las mujeres? (E/C.12/AGO/3, párrs. 230 a 237) Sírvanse indicar también el porcentaje de mujeres que estudian en la universidad y las medidas adoptadas por el Estado parte para promover una mayor participación de la mujer en todos los niveles de la educación superior.

Artículo 15 - El derecho a participar en la vida cultural

37. Sírvanse facilitar información sobre las medidas concretas que el Estado parte haya adoptado para garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultura y su acceso a los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, en particular la educación en las esferas de la cultura, el arte y la ciencia.
